

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2016 00142 00

En atención al escrito que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud del memorialista en razón a que, la petición de oficiar a los Despachos judiciales para que informen si ya se levantaron las medidas cautelares decretadas sobre los inmuebles descritos, la puede hacer directamente como tercera interesada, conforme a la **Ley 1755 de 2015, por medio del derecho de petición.**

Notifíquese (2),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. **152** de fecha **17** de octubre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2016 00142 00

Considerando el Despacho que la parte demandada **Flota Santa Fe Limitada**, se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago y simultáneamente se le corrió traslado el 27 de julio de 2023, sin embargo, a la fecha ha guardado silencio, así las cosas, se tendrá por no contestada la demanda.

Notifíquese (2),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. **152** de fecha **17** de octubre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP